


RESOLUCIÓN DG N° 868 /18

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2018.

VISTO la Ley N° 1.903; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y el Expediente DP N° 418/18, las Resoluciones DG Nros. 818/18 y 830/18, y;

CONSIDERANDO:



I.- Que, por Disposición SGA N° 194/18 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 7/18, tendiente a la adquisición de elementos de electrónica de red, su instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y capacitación del personal, para su utilización en el sistema informático de este Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 4.915.491,00)**, estableciéndose como fecha de apertura de las ofertas el día 29 de noviembre del corriente;

II.- Que, el acto de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA, en la cartelera oficial y en la página web del organismo, tal como lo establecen los arts. 99 y 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y 97 y 98 de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015;

III.- Que, la Dirección de Presupuesto cursó invitaciones por correo electrónico a nueve (9) empresas del rubro, quienes se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad de Buenos

Aires, conforme constancias agregadas a las actuaciones, cumpliéndose con la exigencia establecida en el art. 95 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y art. 93 de la reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015;

IV.- Que, el día 29 de noviembre de 2018 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, verificándose la presentación de una (1) oferta correspondiente a la empresa **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.**, que cotizó el Renglón único en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 26/100 (\$4.914.813,26);

V.- Que, la Dirección de Sistemas elaboró el Informe Técnico, del cual surge que la oferta presentada por la firma **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo pliego licitatorio;

VI.- Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el dictamen correspondiente, recomendando pre adjudicar el Renglón Único de la Licitación Pública N° 7/18 a la firma **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.**, por resultar su oferta conveniente en términos económicos, cumplir con las exigencias legales y reglamentarias aplicables y con los requisitos fijados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el de Especificaciones Técnicas;

VII- Que, el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del organismo, conforme lo establece el art. 106, inciso e) de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y notificado al único oferente, en cumplimiento

de lo dispuesto por los arts. 108 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, 106, inciso e) de la reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no habiendo sido objeto de impugnación alguna;

VIII.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta procedente adjudicar el Renglón Único de la Licitación Pública N° 7/18 a la firma **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.**, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 26/100 (\$4.914.813,26);

IX.- Que, teniendo en cuenta el monto total por el que se adjudicará la presente licitación pública, es procedente que el acto administrativo sea suscripto por el titular del Ministerio Público de la Defensa, ello de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 125 inciso 2) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las facultades de gobierno y administración consagradas en los arts.1, 3, 18 y 22 de la Ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, y el art. 13 de la reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada mediante Resolución CCAMP N° 53/2015, que dispone que la aprobación de la contratación y adjudicación mayores a 250.000 unidades de compra, -es decir a la suma de \$ 3.625.000, por aplicación del art. 27 inc. b) de la ley N° 5.915 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2018), que establece que cada unidad de compra equivale a \$ 14,50,- es competencia del titular del ámbito del Ministerio Público;

X.- Que, conforme lo dispuesto por Resolución DG N° 818/18, el cargo correspondiente al Defensor General está siendo subrogado interinamente por el suscripto, desde el día 7 de diciembre de 2018 hasta el día 25 de diciembre de 2018; razón por la cual resulto

competente para dictar el presente acto administrativo y suscribir la correspondiente orden de compra durante el referido período;

XI.- Que, sin perjuicio de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde delegar en el titular de la Secretaría General de Administración, la competencia para suscribir la Orden de Compra correspondiente, a favor de la **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.;**

XII.- Que, la delegación de facultades se sustenta en el art. 2º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97 que establece: "La competencia de los órganos administrativos será la que resulta, según los casos, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de las leyes, y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o la sustitución estuviera expresamente autorizada ()";

XIII.- Que, en ese sentido la doctrina tiene dicho que "...la delegación de competencia consiste en un acto jurídico por el cual el titular de un cargo público transfiere al titular de otro cargo público el ejercicio de la competencia que constitucional, legal o reglamentariamente le fuera atribuida". Señalando asimismo que excepto que la delegación sea genérica, el acto de delegación debe especificar la competencia cuyo ejercicio se le permite al delegado (Conf. Hutchinson, Tomás. Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Editorial Astrea. Buenos Aires, 2003. Pág. 13);

XIV.- Que, conforme lo dispuesto por Resolución DG N° 830/18, se designó al Sr. Alfonso Daniel Mourente, Subsecretario General de Administración, para que subrogue a Jorge

Raúl Costales como responsable de la Secretaría General de Administración desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el día 26 de diciembre de 2018 inclusive; consecuentemente con lo expuesto, el Sr. Mourente resulta competente para suscribir la correspondiente orden de compra durante el referido período;

XV.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 158/18, de conformidad con lo establecido en el art. 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97; prestando conformidad con la adjudicación propuesta, entendiéndose que en el presente caso resulta ajustada a derecho la delegación propiciada para suscribir la correspondiente orden de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones DG N° 818/18 y N° 830/18 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA aprobada por Decreto N° 1510/97;

**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1º.- ADJUDICAR a la empresa **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. CUIT 30-61075313-9**, el Renglón Único (Items 1 a 8) de la Licitación Pública N° 7/18, tendiente a la adquisición de elementos de electrónica de red, su instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y capacitación del personal, para su utilización en el sistema informático de este Ministerio Público de la

Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 26/100 (\$4.914.813,26), por cumplir con los requisitos y condiciones fijados en la Ley N° 2.095, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, y por resultar conveniente en términos económicos.

2°.- AFECTAR definitivamente el monto consignado en el artículo 1° a las partidas presupuestarias vigentes.

3°.- DELEGAR en el Subsecretario General de Administración, a cargo interinamente de la Secretaría General de Administración, dispuesto por Resolución DG N° 830/18, la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 1° de la presente.

4°.- COMUNÍQUESE vía electrónica a la Secretaría General de Administración y a la Dirección de Presupuesto.

5° REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LUIS ESTEBAN DUACASTELLA AREIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Fallas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires